



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0254-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000047-2025-UNHEVAL-DITT, del 17.FEB.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000008-2025-UNHEVAL-UIPI, de fecha 30 de enero de 2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, donde comunica que a la solicitud de modelo de utilidad para "BIODIGESTOR DE DOS ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE ESTIÉRCOL ANIMAL", presentada el día 26 de diciembre de 2024 (Cargo N° 2024-V01-140124), se le ha asignado el NE de Expediente 003120-2024/DIN, FDO. ROCIO FLORES MONTERO. DIN. INDECOPI. Ante ello informa que se ha concluido el "examen de forma" y la publicado en la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial de INDECOPI, por lo que solicita el pago ante INDECOPI por el examen de Fondo de patente del modelo de utilidad "BIODIGESTOR DE DOS ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE ESTIÉRCOL ANIMAL", desarrollado por ex estudiante Kevin Orlando Rojas Meza, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, cuyo monto a pagar es de S/ 279.55 correspondiente al Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad/OTI, la misma que tiene el código 202000636;

Que el director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000079-2025-UNHEVAL-DITT, del 27.FEB.2025, ante la observación realizada por la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 000076-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 24.FEB.2025, informa, entre otros, que importante resaltar que este caso no constituye propiamente una subvención económica directa al estudiante, ya que el solicitante y futuro titular de la patente es la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, siendo la institución la beneficiaria directa de los derechos de propiedad intelectual, y que el abandono de este trámite generaría un perjuicio a la UNHEVAL al reducir el número de patentes registradas, indicador fundamental para la evaluación y posicionamiento de nuestra universidad en el Ranking de Patentes en Universidades Públicas del Perú; por lo que solicita reconsiderar la viabilidad de la certificación presupuestal para continuar con el trámite de patentamiento iniciado, aplicando el mismo criterio utilizado en caso similar mencionado en el Oficio N° 000074-2025-DITT, donde se determinó que estos pagos no constituyen subvenciones económicas a estudiantes sino inversiones institucionales en propiedad intelectual, y sugiere evaluar la posibilidad de crear un clasificador de gastos específico para la solicitud de registro de patentes a nombre de la UNHEVAL, distinto a las subvenciones económicas otorgadas a estudiantes para inscripciones particulares, lo que permitirá una gestión más eficiente de este tipo de trámites en el futuro;

Que, la jefa de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000096-2025-UNHEVAL-UP, y modificado con el Informe N° 000107-2025-UNHEVAL-UP, del 04 y 17.MAR.2025, en atención al documento del considerando anterior, informa al rector, que se cuenta con crédito presupuestario para el pago por derecho administrativo a INDECOPI por el examen de fondo del Registro del Modelo de Utilidad: "BIODIGESTOR DE DOS ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE ESTIÉRCOL ANIMAL", por el monto de S/. 279.55, gastos que se efectuarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 001230-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-

...///

NYTM/micb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0254-2025-UNHEVAL

-02-

UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, del 18 al 21 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el pago total de S/. 279.55. (doscientos setenta y nueve y 55/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por el concepto de examen de fondo del modelo de utilidad: "BIODIGESTOR DE DOS ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE ESTIERCOL ANIMAL"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000008-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 30.ENE.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

CENTRO DE COSTO:	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300170 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI		
CONCEPTO			
PAGO A INDECOPI POR EL EXAMEN DE FONDO DE REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD: "BIODIGESTOR DE DOS ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE ESTIERCOL DE ANIMAL", DESARROLLADO POR KEVIN ORLANDO ROJAS MEZA, DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.		CC SIAF N°	MONTO
		526	279.55
TOTAL			279.55
CLASIFICADOR DE GASTO:	25.41.21	RUBRO:	RDR META PTAL: 16

- PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA- OPyP
UPI.-UTesorería
DITT-UContabilidad
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL